CONTRATO No. 41/2012

INDICE

1 Contrato 2

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

CONTRATO

Entre el Hospital Regional de Luque, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Independencia Nacional y Campos Cervera, representado para este acto por el Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari, Director General, con Cedula de Identidad N° 371.480, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Agroveterinaria y Ferretería El Productor, de Emigdio González, domiciliada en la ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Emigdio González con Cédula de Identidad Nº 709.630 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Adquisición de Materiales Eléctricos y de Ferretería" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos y de Ferretería

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340 y 390, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 9.798.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa y ocho mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.128.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012, convocado por la SUB-UOC Nº 27, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N º 18 /2012

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs. 9.798.000 (nueve millones setecientos noventa y ocho mil incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Nº 803006708 Banco Atlas S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Regional de Luque, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, en el horario de 07:30 hs. a 13: 00 hs.

7.3 Plan de Entrega: El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Sánchez y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

2.3 Las Multas por atrasos serán uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada día de atraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Disyuntor diferencial trifásico de 32 amp	Unidad	Unidad	Sica	Argentino	20	25.500	510.000
2	Cable multifilar de cobre y vaina 4 x 4 mm. (cotizar x metro)	Metros	Rollo x 100 metros como mínimo	Inpaco	Nacional	200	14.500	2.900.000
3	Capacitor para acondicionador de aire de 35UF	Unidad	Unidad	Handing	Chino	10	26.000	260.000
4	Capacitor para acondicionador de aire de 45UF	Unidad	Unidad	Handing	Chino	10	36.300	363.000
5	Fusible tubular con ampolla de vidrio de para 250 volt 1 amp.	Unidad	Unidad	S/N	Chino	20	2.500	50.000
6	Fusible tubular con ampolla de vidrio de para 250 volt 2,5 amp.	Unidad	Unidad	S/N	Chino	20	2.500	50.000
7	Fusible tubular con ampolla de vidrio para 5 Volt 5 amp.	Unidad	Unidad	S/N	Chino	20	2.500	50.000
14	Sierra copa Diamantada para pared, de 2"	Unidad	Unidad	S/N	Chino	4	20.000	80.000
16	Codo de PVC soldable, medida 40 x 45°	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	10	1.500	15.000
17	Correa medidas A-64	Unidad	Unidad	Power	Chino	10	27.000	270.000
18	Delantal de cuero para trabajos en soldadura	Unidad	Unidad	S/N	Nacional	4	46.000	184.000
19	Ducha para termocalefon de Ho. Go.	Unidad	Unidad	Ramos	Argentino	20	55.000	1.100.000
22	Gomita repuesto para canilla de 1/2" tipo FV	Unidad	Unidad	FV	Argentino	100	3.250	325.000

Tel.: 570100

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

23	Grampa para conductores de 4mm	Unidad	Unidad	AIVE	Chino	10	10.000	100.000
24	Destornillador Cruz, con mango de PVC	Unidad	Juego de 6 medidas como minimo	Bellota	Mexico	3	80.000	240.000
26	Nylon para desmalezadora (cotizar por metro)	Metros	Metros	Grillon	Argentino	50	2.500	125.000
29	Rejilla Sifonada, con PVC	Unidad	Unidad	Tigre	Brasilero	20	23.000	460.000
30	Rodillo de lana natural 100% de carnero	Unidad	Unidad	Tigre	Brasilero	50	27.000	1.350.000
31	TE de Ho. Go. Medida 1"	Unidad	Unidad	Tigre	Brasilero	20	6.000	120.000
32	TE de Ho. Go. Medida 1 1/4"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	9.500	190.000
33	TE de Ho. Go. Medida 3/4"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	3.500	70.000
34	TE de Ho. Go. Medida 3/4" x 1/2"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	3.000	60.000
35	Unión doble Ho. Go. de 1/2"	Unidad	Unidad	Tigre	Brasilero	20	5.300	106.000
36	Unión doble Ho. Go. de 1"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	12.000	240.000
37	Unión doble Ho. Go. de 1, 1/4"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	20.000	400.000
38	Unión sencilla Ho. Go. de 1/2"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	1.500	30.000
39	Unión doble Ho. Go. de 3/4"	Unidad	Unidad	Amanco	Brasilero	20	25.500	510.000
								9.798.000.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia c/ Sgto. Ortiz Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 24 días del mes julio de de 2012.

Firmado por el Hospital Regional de Luque, el DR. Carlos J. Ayala Ferrari, ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR).

Dr. Carlos Juan Ayala Ferrari
Encargado de Dirección General
Hospital Regional de Luque

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR"
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia al Sur km
Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100